

Perfil y formación profesional

1. De conformidad con los artículos 19, 21 y 23 del Reglamento Interior, cada uno de los Coordinadores, además ser de nacionalidad Mexicana y contar con Titulo y Cédula profesional, deberán mostrar compromiso en su vida cotidiana con la Defensa de los Derechos de las Mujeres, de conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

2. Con relación al Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Victimas de Violencia en el Estado de Colima, de manera general el personal profesional de las distintas áreas que brinda atención a las mujeres víctimas debe cubrir los siguientes requisitos, enunciativos más no limitativos:

- Contar con título y cédula profesional.
- Contar con las actitudes idóneas para la atención, libres de prejuicios y prácticas estereotipadas como derecho de subordinación.
- No contar con antecedentes penales derivados del ejercicio de violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual.

⁷⁴ Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Colima.

⁷⁵ “Las y los servidores públicos o profesionales que operen los modelos y la prestación de servicios relacionados con la violencia de género, deberán estar acreditados por el Sistema Estatal y contarán con los requisitos que enseguida se enlistan: I. Capacitación permanente sobre la perspectiva de género, derechos humanos y sobre la implementación y operación de la atención”. Artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Colima.

- Contar con conocimientos básicos sobre las consecuencias de la violencia contra las mujeres, entre estos, el Síndrome de Estrés Postraumático, Síndrome de Estocolmo o Síndrome de la Mujer Maltratada.
- Contar con formación y conocimientos en la perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres.
- Tener conocimiento de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, naciones y estatal sobre derechos humanos de las mujeres.
- Tener sensibilidad e interés para trabajar con mujeres víctimas de violencia. □ Contar con actitud de respeto, cordialidad y con disposición al trabajo en equipo □ Asumir compromisos y responsabilidad ante las políticas institucionales.
- Sentido de Corresponsabilidad.
- Empatía.
- Pro-actividad.
- Capacidad de introspección. □ Manejo de límites sin violencia.

Es importante que el personal de las áreas de psicología, jurídica, medicina y trabajo social que atiende mujeres víctimas de violencia cumpla con el perfil específico que permita observar capacidades y competencias que identifiquen su formación y experiencia a fin de que asuman en condiciones óptimas las responsabilidades propias del desarrollo de sus funciones y tareas.

Generalidades para todo el personal profesional que atiende mujeres víctimas de violencia.

Conforme a Margarita Guillé Tamayo, María Teresa Lozano O'Reilly y Alma Lidia de la Vega Sánchez “Debido a una cuestión de confianza y empatía se recomienda ampliamente que el personal sea conformado mayoritariamente por mujeres. Es recomendable que la persona sea mayor de 25 años debido a que se requiere de madurez y experiencia en la problemática de violencia a nivel psicológico, legal, médico o de trabajo social, así como el manejo de emociones, gestiones, litigios y situaciones críticas”.¹

Asimismo, estas autoras recomiendan que el personal de las diferentes áreas cuente con formación en los temas de:

- Teoría de género.
- Igualdad, equidad de género, derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos de la niñez, □ Marco legal vigente a nivel internacional, nacional y estatal en materia de violencia contra las mujeres.
- Dinámicas de la violencia de género contra las mujeres según sus tipos y modalidades, roles de género, adicciones, estereotipos sociales.
- Modelo ecológico en la atención integral a las mujeres víctimas de violencia
- Trastornos físicos y emocionales causados por la violencia en las distintas etapas de la vida. □ Conocimiento en servicios disponibles a nivel municipal, estatal y nacional para la atención integral.

Perfil por área de atención de la violencia contra las mujeres.

¹ UNAM, Protocolo para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género. En: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3144/12.pdf>

Profesional de:	Nivel de estudios⁷⁷	Formación terapéutica	Capacidades	Conocimientos	Condiciones profesionales
PSICOLOGÍA	Licenciatura en psicología. Contar con título y cédula profesional que acredite el grado académico. *Psicología infantil, para la intervención con menores de edad.	Se sugiere humanista (centrada en la persona y sus capacidades)	Fomentar en las mujeres víctimas de violencia la búsqueda de soluciones viables, a nivel emocional y comportamental, y con responsabilidad ante la situación en la que se encuentran. Escucha activa y empática de las demandas y necesidades de la mujer víctima de violencia. Tolerancia a la frustración y creatividad para la búsqueda de soluciones. Manejo de la comunicación asertiva. Trabajo en equipo.	Pruebas, técnicas, dinámicas y teorías psicológicas tanto para valorar el daño sufrido como para atenderlo. Herramientas, técnicas y dinámicas para la detección de recursos personales orientados a generar el empoderamiento en las mujeres Herramientas para la detección o valoración de riesgos. Intervención en crisis Inteligencia emocional orientada a la auto-conciencia, auto-regulación, auto-motivación y al desarrollo de habilidades sociales. Recursos institucionales y programas para el apoyo a la usuaria. NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	Estar en continua actualización Trabajo personal en psicoterapia Estar en total desacuerdo con todas las formas de violencia.

⁷⁷Mínimo requerido.

Profesional de:	Nivel de estudios ⁷⁷	Formación terapéutica	Capacidades	Conocimientos	Condiciones profesionales
				<p>NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico.</p> <p>*El personal de psicología que brinde atención a niñas y niños, además de las consideraciones anteriores deberá tener conocimientos en:</p> <p>Maltrato infantil</p> <p>Pruebas herramientas, dinámicas de psicología infantil</p> <p>Etapas de desarrollo y necesidades de las niñas y niños</p> <p>Efectos de la violencia en el desarrollo de las niñas y niños, a nivel conductual, emocional, físico, cognitivo y social</p>	

MEDICINA	Licenciatura en Medicina General. Contar con título y cédula profesional que acredite el grado académico	No aplica	Fomentar en las mujeres víctimas de violencia la búsqueda de soluciones, en materia de salud, viables y con responsabilidad ante la situación en la que se encuentran. Escucha activa y empática de las	Manejo de técnicas de entrevista. Intervención en crisis de primer nivel o primeros auxilios psicológicos. Herramientas para la detección o valoración de riesgos.	Estar en continua actualización Trabajo terapéutico de contención Estar en total desacuerdo con todas las formas de violencia.
Profesional de:	Nivel de estudios ⁷⁷	Formación terapéutica	Capacidades	Conocimientos	Condiciones profesionales
			demandas y		

Profesional de:	Nivel de estudios ⁷⁷	Formación terapéutica	Capacidades	Conocimientos	Condiciones profesionales
			<p>necesidades en materia de salud de la usuaria.</p> <p>Tolerancia a la frustración y creatividad para la búsqueda de soluciones</p> <p>Trabajo en equipo</p>	<p>Recursos institucionales y programas para el apoyo a la usuaria.</p> <p>NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.</p> <p>NOM-010-SSA2-1993. Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.</p> <p>NOM-025-SSA2-1994. Para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.</p> <p>NOM-028-SSA2-1999. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.</p> <p>NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social a Menores y Adultos Mayores.</p>	

				NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico. NOM-040-SSA2-2004. En materia de Información en Salud.	
DERECHO (JURÍDICO)	Licenciatura en Derecho. Contar con título y cédula profesional que acredite el grado académico	No aplica	Fomentar en las mujeres víctimas de violencia la búsqueda de soluciones, en materia legal, viables y con responsabilidad ante la situación en la que se encuentran. Escucha activa y empática de las demandas y necesidades en materia legal de la mujer víctima de violencia. Tolerancia a la frustración y creatividad para la búsqueda de soluciones. Manejo de la comunicación asertiva. Trabajo en equipo	En materia civil, familiar, penal y laboral, y procedural en cada una de las materias. Manejo de técnicas de entrevista. Intervención en crisis de primer nivel o primeros auxilios psicológicos. Herramientas para la detección o valoración de riesgos. Recursos institucionales y programas para el apoyo a la usuaria NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	Estar en continua actualización Trabajo terapéutico de contención Estar en total desacuerdo con todas las formas de violencia.
Profesional de:	Nivel de estudios ⁷⁷	Formación terapéutica	Capacidades	Conocimientos	Condiciones profesionales

TRABAJO SOCIAL	Licenciatura o técnica en Trabajo Social. Contar con título y cédula profesional que acredite el grado académico.	No aplica	Fomentar en las mujeres víctimas de violencia la búsqueda de soluciones, en materia social, viables y con responsabilidad ante la situación en la que se encuentran. Escucha activa y empática de las demandas y necesidades en materia social de la mujer víctima de violencia. Tolerancia a la frustración y creatividad para la búsqueda de soluciones Trabajo en equipo	Manejo de técnicas de entrevista. Modelos de intervención de trabajo social. Intervención en crisis de primer nivel o primeros auxilios psicológicos. Herramientas para la detección o valoración de riesgos. Recursos institucionales y programas para el apoyo a la usuaria Gestión social NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico.	Estar en continua actualización Trabajo terapéutico de contención Estar en total desacuerdo con todas las formas de violencia.
-----------------------	--	-----------	--	--	--

"la obligación de reparar los daños sufridos por violencia de género debe ser considerada de manera integral y, con el fin de distinguirla de las acciones de prevención, se debe tener en cuenta que ha de realizarse particularmente en el marco de un procedimiento de atención, investigación o sanción de dicha violencia. En este sentido, las instancias especializadas en la atención de las mujeres a cargo de una averiguación previa y/o carpeta de investigación de un proceso penal tienen una obligación específica de velar porque las víctimas accedan a las medidas de reparación adecuadas a su situación."

C. Obligación reparara los daños ocasionados a las mujeres que han sido víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos. Informe del Grupo de Trabajo

conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Colima.